

EXPEDIENTE: IVAI-REV/167/2018/II.

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO
DE GUTIÉRREZ ZAMORA VERACRUZ.

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN; Gutiérrez Zamora Veracruz, a 26 de Junio de 2018, los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora Ver, de conformidad con lo estipulado por los numerales 11 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, integrados y aprobados por el H. Cabildo del Municipio en comento, según acta número 21 sesión extraordinaria **BIS**, de fecha 06 de Marzo del presente año, quedando como Titular encargado de la Unidad de Transparencia el LIC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ PÉREZ, junto con los integrantes del Comité de Transparencia las CC. PAOLA NIETO RAMÍREZ, KITZIA EUNICE JUÁREZ SALAZAR, quienes reunidos dentro de la Sala de Cabildo y de conformidad con lo establecido en los numerales 131, Fracciones I a V, 150, 151, 155 Fracción II y demás aplicables a la Ley 875 de Transparencia, nos abocamos a fundamentar la presente de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha dos de Enero de 2018, mediante folio número 00009318, se presenta solicitud virtual, ante la plataforma Nacional de Transparencia, en donde como sujetos obligados nos requieren: **"EL CUARTO Y ÚLTIMO INFORME DEL PRESIDENTE (A) MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017"**.

Seguidamente, y con los oficios respectivos, que obran exhibidos dentro del presente asunto, se requirió a las direcciones de Secretaría mediante oficio No. U.I-2018/03/01-0002, para el efecto de dar cabal cumplimiento a lo solicitado; toda vez que dichos oficios se dieron contestación en sentido negativo, ya que la administración saliente comprendida del periodo constitucional 2014-2017, no dejó información al respecto, como es sabido y obran en constancias dentro del presente expediente, el solicitante

Por lo que derivado de lo anterior, es menester decir, que el artículo 6 Constitucional en su apartado A Fracción I, señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo Y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es publica por lo que en esa tesitura y no violar este derecho Humano a la información, se giraron los oficios respectivos tomando las medidas necesarias para localizar la información solicitada mediante folio número 00009318, mismos que debe de tomarse valor probatorio en términos de los numerales 174, 175, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, por lo que las mismas fueron enviados en tiempo y forma, y como se vertió con anterioridad, dicha información no existe dentro de nuestra administración Pública, ni se encuentra en poder y/o archivos del Presidente Municipal, toda vez de que como lo marca la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz en sus numerales 31, 33 y 36, son atribuciones del presidente Municipal dar informes anuales sobre el estado que guardan la administración Pública Municipal, por lo que la administración saliente del periodo constitucional 2014 – 2017, no dejo dicha información en la transición de gobierno.

Por todo lo anterior, expuesto y fundado, este órgano colegiado:

R E S U E L V E:

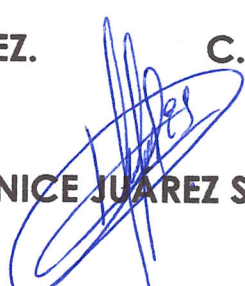
PRIMERO.- POR LO QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO 00009318, SOBRE “CUARTO Y ÚLTIMO INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017”, MISMA QUE COMO SE DESCRIBIÓ EN EL CUERPO DEL PRESENTE, LA MISMA NO FUE LOCALIZADA, POR LO QUE ESTE COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN REFERIDA CON ANTERIORIDAD.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY, A EFECTO DE DAR POR CUMPLIDO LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE GUTIERREZ ZAMORA VERACRUZ, LOS CC. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ PÉREZ, PAOLA NIETO RAMÍREZ Y KITZIA EUNICE JUÁREZ SALAZAR, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 131, FRACCIONES I A V, 150, 151, 155 FRACCIÓN II Y DEMÁS APLICABLES A LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA.


C. ANTONIO GÓMEZ PÉREZ.


C. PAOLA NIETO RAMÍREZ


C. KITZIA EUNICE JUÁREZ SALAZAR



DEPENDENCIA: SECRETARÍA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO. 0201/2018

LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
MUNICIPIO DE GTZ. ZAMORA VER.

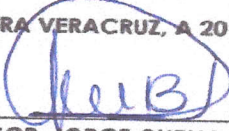
EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. UT-2018/06/19-00149 RECIBIDO EL DÍA 19 DE JUNIO DEL PRESENTE POR ESTA DEPENDENCIA A MI CARGO, LE REITERO **POR SEGUNDA OCASIÓN QUE SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN APEGO AL INVENTARIO RECIBIDO DURANTE LA ENTREGA RECEPCIÓN 2014-2017 MISMO QUE TAMBIÉN GIRE COPIA EN EL OFICIO PASADO EN LA CUAL LE INFORME QUE NO EXISTÍA NINGÚN CUARTO INFORME EN PODER DE UN SERVIDOR YA QUE NO ME FUE ENTREGADO OFICIALMENTE.**

EN LO REFERENTE AL SEGUNDO PUNTO, DONDE ME PIDE UNA BÚSQUEDA EN **LOS ANEXOS DE LAS ACTAS DE CABILDO RESGUARDADAS POR ESTA SECRETARÍA** ENVÍO A USTED COPIA DEL ACTA NO. 001 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2017 DE LA SESIÓN SOLEMNE Y PUBLICA DE CABILDO EN DONDE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DA LECTURA AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO QUE DA A CONOCER EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2017.

SIN OTRO PARTICULAR AL RESPECTO QUEDO A SUS DISTINGUIDAS ÓRDENES.

ATENTAMENTE.

GUTIERREZ ZAMORA VERACRUZ, A 20 DE JUNIO DE 2018


PROFESOR. JORGE CHENA BATRES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
GUTIERREZ ZAMORA, VER.
2018-2021

SECRETARÍA

C. G. P. ARCHIVO



DEPENDENCIA: SINDICATURA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
OFICIO NUM. S.U. -2018/20/06-00169

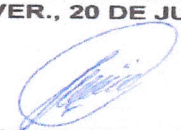
LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.
PRESENTE

En atención a su oficio número U.T.-2018/06/19-00148, en donde me solicita "la búsqueda dentro de mis archivos del cuarto informe de gobierno del año 2017", le informo que:

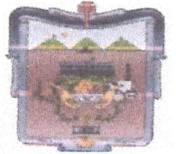
En el área de Sindicatura en donde recibimos la administración Pública el primero de enero del año en curso, no se encuentra dentro de mis archivos ninguna documentación correspondiente al Cuarto informe de gobierno de la Administración de la Ex Presidenta Municipal correspondiente al año 2017, en ese sentido, no podemos proporcionarle dicha información.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION
GUTIERREZ ZAMORA, VER., 20 DE JUNIO DE 2018


PROFRA. ROSA MARIA ORTEGA GONZALEZ
SINDICA UNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
GUTIERREZ ZAMORA, VER.
2018 - 2021
SINDICATURA



DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO. DE OFICIO: U.T.-2018/06/19-00148

PROFA. ROSA MARÍA ORTEGA GONZÁLEZ
SÍNDICA ÚNICA
PRESENTE

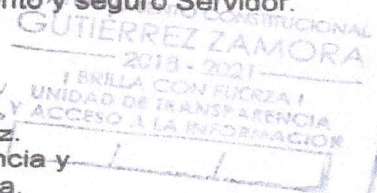
Por medio de la presente, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar una búsqueda en sus archivos del cuarto informe de gobierno correspondiente al año 2017, esto con la finalidad de dar cumplimiento a un acuerdo emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información IVAI derivado del recurso de revisión número IVAI-REV/167/2018/II, en dicho acuerdo se solicita lo siguiente:

- Deberá pronunciarse, a través del Síndico del Ayuntamiento, respecto de si en el acta de entrega-recepción llevada a cabo en enero del año en curso, se encuentra establecido que en alguna de las áreas integrantes del Ayuntamiento –distintas a Secretaría– se haya recibido el informe antes mencionado.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su atento y seguro Servidor.

Atentamente,

Lic. José Antonio Gómez Pérez.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



C.C.P. ARCHIVO

En efecto, para no violar garantías, este órgano colegiado y para nuestra norma suprema el Derecho de petición consagrado en el artículo 8 Constitucional, giró los oficios que se describieron con anterioridad, mismos que fueron contestados respectivamente de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.
OFICIO No. P-2018/19/06-0369
ASUNTO: CONTESTACION A OFICIO
No. U.T.-2018/06/19-00147

C. JOSE ANTONIO GOMEZ PEREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.-

En base a la solicitud de información con No. de oficio: U.T.-2018/06/19-00147, que realiza a esta dependencia, en donde solicita: "COPIA DEL CUARTO Y ULTIMO INFORME DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 EN ARCHIVO DIGITAL"; tengo a bien informarle lo siguiente:

1. El día 1 de Enero del 2018, recibimos la Administración Pública Municipal 2014-2017.
2. Dentro de la carpeta de entrega que corresponde a los archivos de la Oficina de Presidencia, **NO FUE ENCONTRADA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL CUARTO INFORME DE GOBIERNO DE LA EXPRESIDENTA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.**

Por lo cual, la información que tuvo a bien solicitar, no fue generada, resguardada, ni se encuentra en poder de esta dependencia.

Sin otro particular y esperando que la información proporcionada sea de utilidad, me reitero a sus apreciables ordenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Gutiérrez Zamora, Ver.; a Martes 19 de Junio de 2018.

ATENTAMENTE

ING. WILMAN-MONJE MORALES.



II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documentos.....”

En este orden de ideas, y **en estudio de fondo del presente**, el comité de Transparencia, a cargo de su titular el C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ PÉREZ, giró diversos oficios a las dependencias mismas que a mayor abundamiento me permito plasmar a continuación:



DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO. DE OFICIO: U.T.-2018/06/19-00147

ING. WILMAN MONJE MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

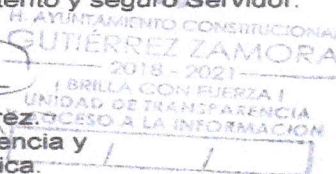
Por medio de la presente, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar una búsqueda en sus archivos del cuarto informe de gobierno correspondiente al año 2017, esto con la finalidad de dar cumplimiento a un acuerdo emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información IVAI derivado del recurso de revisión número IVAI-REV/167/2018/II, en dicho acuerdo se solicita lo siguiente:

-Deberá realizar una búsqueda exhaustiva del informe de gobierno correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, en el área de presidencia municipal por ser la encargada de generar dicho documento, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en caso de hallarlo, deberá remitirlo al recurrente en formato electrónico por constituir una obligación de transparencia.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su atento y seguro Servidor.

Atentamente,

Lic. José Antonio Gómez Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



C.C.P. ARCHIVO



DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO. DE OFICIO: U.T.-2018/06/19-00149

PROF. JORGE CHENA BATRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

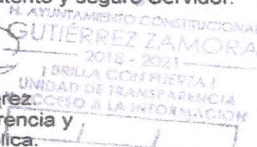
Por medio de la presente, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitar una búsqueda en sus archivos del cuarto informe de gobierno correspondiente al año 2017, esto con la finalidad de dar cumplimiento a un acuerdo emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información IVAI derivado del recurso de revisión número IVAI-REV/167/2018/II, en dicho acuerdo se solicita lo siguiente:

- -Deberá realizar una búsqueda exhaustiva en los anexos de las actas de cabildo resguardadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted, como su atento y seguro Servidor.

Atentamente,

Lic. José Antonio Gómez Pérez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



C.C.P. ARCHIVO

Presidencia
12:04 p.m.
19/06/2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

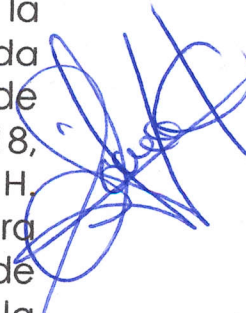
[Handwritten signature]

de dicha información, mediante argumentos falaces, para este órgano interno, la misma interpuso recurso de Revisión con fecha de acuerdo de 18 de Enero de 2018, a través del sistema INFOMEX, radicándose el Expediente NO. **IVAI-REV/167/2018/II**, manifestando agravios en dicho escrito que ni funda ni mucho menos motiva, por lo que en ese sentido el 06 de Febrero del presente año, se es admitido el recurso de revisión, por lo que seguido de la secuela procesal, se declaró cerrada la instrucción en fecha 11 de Abril de 2018, y quedó bajo la ponencia del Comisionado JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, quien en ese sentido en fecha 18 de Abril del presente año, resolvió en sentido negativo para esta unidad de transparencia, misma que no se recurrió al recurso de inconformidad, por lo que en acato de la misma resolución, y al no encontrarse la información como más delante se demostrara es por ello que **ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA** determinó **DECLARAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO NO. 00009318, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO: COMPETENCIA.- De conformidad a lo ordenado por los numerales 131, Fracciones I a V, 150, 151, 155 Fracción II y demás aplicables a la Ley 875 de Transparencia, es competente el comité Municipal De Transparencia del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora Veracruz, para conocer y resolver sobre **LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, a efecto de salvaguardar y garantizar el derecho humano a la información, previsto en el artículo 6 párrafo 2 y 4 apartado A, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6 párrafo VII , 8, 9 y 67 párrafo segundo fracción IV apartado 4 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD. Este cuerpo colegiado advierte que es procedente declarar la inexistencia de la información solicitada mediante folio número 00009318, y requerida mediante resolución dentro del recurso de Revisión con número de expediente NO. IVAI-REV/167/2018/II, de fecha 18 de Abril de 2018, por que dicha información no se encuentra a disposición del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora Veracruz, como se comprobara más adelante, por lo que la presente es procedente toda vez de que se satisface lo vertido en el numeral 150 Fracción I Y II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice:



ARTÍCULO 150. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el comité:

I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

